



## **ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:**

- 1) Actividad comercial minorista, de servicios que se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2012 de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid y sus obras asociadas.
- 2) Actividad comercial minorista, de servicios, que se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y sus obras asociadas.
- 3) Actividades inocuas según la ordenanza especial de tramitación de licencias del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (BOCM número 148 de 23 de junio de 2004 y número 11 de 14 de enero de 2005).
- 4) Actividades incluidas en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que será a elección del solicitante y se regirá por lo marcado en la Disposición Adicional Novena de dicha Ley, consultar solicitud específica.

En todos los demás casos se deberá solicitar licencia previa tanto de obras como de instalación.

Las obras asociadas para las que no se exige licencia previa serán aquellas cuya realización no requiera la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, según marca el artículo 3 de la Ley 12/2012 anterior.

## **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR:**

- CIF/NIF del solicitante.
- Escritura de constitución de la sociedad, para personas jurídicas.
- Acreditación de la representación.
- El titular de una actividad/sujeto pasivo deberá presentar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Impreso Declaración Responsable debidamente cumplimentado.
- Autoliquidación de la tasa de licencia actividad.
- Autoliquidación de la tasa de licencia de obra.
- Tasa ocupación vía pública.
- Fianza gestión de residuos.
- Autorización previa sanitaria emitida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, cuando éste sea el caso.

## **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR**

- Hoja de datos básicos declaración responsable.
- Plano de situación del local en el municipio y en caso de locales ubicados en centros comerciales o edificios no residenciales, plano de emplazamiento.
- Plano de planta del local acotado, con la distribución en el mismo de servicios higiénicos, ubicación de equipos o maquinaria si lo tuviera, situación extintores de protección contra incendios y aparatos de emergencia, almacenes y zona de estancia

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



de público, indicando la accesibilidad del local a personas con movilidad reducida.

- Plano de sección y alzado del local, en el que figure, si dispusiera, la ubicación de instalaciones de aire acondicionado y rótulos identificativos de la actividad en fachada.
- Memoria descriptiva de la actividad y de las actuaciones a realizar.
- Presupuesto por capítulos a precios de mercado.
- Proyecto técnico suscrito por técnico competente en los casos necesarios.

Finalizadas las obras e instalaciones de la actividad en su caso, se deberá presentar:

- Certificado Final de obras firmado por técnico competente (En caso de existir proyecto técnico).
- Fotocopia del contrato de mantenimiento y plan de revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios y del resto de instalaciones en caso de ser necesario, realizado con empresa mantenedora autorizada por la Comunidad de Madrid.
- Copia de la legalización de las distintas instalaciones (electricidad, gas, climatización) según normativa de aplicación.
- Resto de documentación exigible según normativa de aplicación.

### **OTROS DATOS DE INTERÉS**

- Para la creación y modificación de consultorios médicos, farmacias y ópticas el titular deberá contar con la oportuna autorización previa sanitaria emitida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Los establecimiento destinados a tatuajes, micropigmentación, perforación o anillado ("piercing") de la piel deberán estar inscritos, con carácter previo a su funcionamiento, en el Registro de Establecimiento de este tipo de la Consejería de Sanidad.
- Los establecimientos destinados al comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados, con carácter previo al inicio de actividades, precisarán de autorización sanitaria de la Consejería de Sanidad.
- Para locales destinados a venta de loterías del estado y estancos el titular deberá contar con la concesión del Ministerio de Economía y Hacienda.

### **SERVICIO DE REVISIÓN PREVIA (BAJO PETICIÓN DE CITA PREVIA):**

Existe un servicio de revisión previa por los Servicios Técnicos Municipales, de la documentación a aportar para la presentación de la declaración responsable.

Dicha revisión, realizada con anterioridad a la presentación y el abono de las tasas de la declaración responsable permite conocer si la actividad a implantar es viable, así como que la documentación aportada es la correcta, y facilita la tramitación posterior del expediente, por lo que se por lo que se recomienda su utilización preferente.